

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**82****COBEÑA**

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 14 de septiembre de 2023, se aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

«Primero.—Desestimar la alegación presentada por doña Clara Magariños Benito, con NIF 4\*\*\*\*\*4-T, por considerar que los motivos alegados en el recurso interpuesto ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del SAU 3 “La Estación“, no afectan al Proyecto de Urbanización del SAU 3, toda vez que dicho documento es un instrumento técnico que tiene por objeto el diseño y organización de las obras de urbanización necesarias para la ejecución material de la ordenación pormenorizada establecida directamente en el Plan Parcial y los elementos de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos de la ordenación estructurante de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por lo que no afecta a la titularidad de las parcelas.

Segundo.—Estimar las alegaciones presentadas por Canal de Isabel II, S. A., con CIF A-8648807, y condicionar la aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización del SAU 3 “La Estación” de Cobeña, a la previa obtención de las conformidades técnicas de abastecimiento y saneamiento de dicha entidad solicitadas por la Junta de Compensación del SAU 3 “La Estación” para su tramitación.

Tercero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del SAU 3 “La Estación” de Cobeña, debiendo observar todas y cada una de las condiciones que se contienen en los informes evacuados que a continuación se detallan, y que obran en el expediente:

- Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de Cambio Climático, de 13 de abril de 2021, sobre el cumplimiento del artículo 7 del decreto 170/1998, referente al SAU 3 “La Estación” del Municipio de Cobeña.
- Informe del Canal de Isabel II, de 9 de julio de 2020, sobre viabilidad de aguas para el consumo humano y puntos de conexión exterior para el SAU 3 “La Estación”.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de 10 de agosto de 2023.
- Resolución de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción de una línea y cuatro centros de transformación, en el SAU 3 “La Estación” del término municipal de Cobeña, solicitado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., de 5 de julio de 2022.
- Informe de Telefónica, de 5 de mayo de 2020, de viabilidad de suministro, conexiones y diseño de la red para el Sector SAU 3 “La Estación” del término municipal de Cobeña (Madrid).
- Estudio para el suministro en MOP 4 bar a SAU-3 “La Estación” del término municipal de Cobeña, de Madrileña Red de Gas, de 6 de julio de 2020.

El presente acuerdo de aprobación definitiva queda condicionado a la previa obtención de las conformidades técnicas de abastecimiento y saneamiento, por parte del Canal de Isabel II, S. A.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 108.1.b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, con carácter previo al comienzo de las obras de urbanización deberá constituirse a favor del municipio garantía por importe de 913.646,65 euros. Dicho importe equivale al 10 por 100 del importe total previsto de las obras de urbanización (913.646,65 euros).

Quinto.—Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo junto con los informes indicados a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cobeña, a 18 de septiembre de 2023.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/15.851/23)

